

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostra liceat te voce mœneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 106)

BUENOS AIRES, MIERCOLES 23 DE ABRIL DE 1834.

(Precio 3 rs.)

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

EXPEDICION CONTRA LOS SALVAJES.

Continuacion de las Ordenes Generales y Santos de la Division Izquierda, desde 16 de Febrero de 1834, hasta el 28 del mismo.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Fuente Argentino, Febrero 16 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El cabo, como jefe mas inmediato del soldado, se hará querer y respetar de él, no le disimulará jamás las faltas de subordinacion; infundirá en los de su escuadra amor al servicio y mucha exactitud en el desempeño de sus obligaciones; será firme en el mando, graciable en lo que pueda, castigará sin cólera, y será medido en sus palabras aun cuando repanda.

SANTO.

Guaycuruces—perseguidos—de muerte.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Napostá, Febrero 17 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Cuidará el cabo que cada soldado de su escuadra sepa su obligacion: enseñará el modo de vestirse con propiedad, conservar sus armas en el mejor estado, conocer sus piezas y faltas, poner bien las piedras, y apuntar bien con bala.

SANTO.

A Lopez—tributo—honorable.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Napostá, Febrero 18 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Se recomienda a los negociantes el

puntual cumplimiento de las órdenes y convenios vigentes.

SANTO.

Argentino—dulce—nombre.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Napostá, Febrero 19 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Cuando el Dios de la Patria, Todo Poderoso, derrama su bendicion sobre el ejército: cuando el Exmo. Señor Gobernador y sus Ministros de Estado no apartan de él su vasta paternal, colmandolo de honor y gloria, la mayor a que podrá aspirar el mas avaro de él—cuando al renunciar hoy resaltan entre las emociones del natural contento, y felicidades que se repiten reciprocamente sin interrupcion los sinceros abrazos de amorosa confraternidad, he creído justo y conforme a aquellos sentimientos de la superioridad, dirigir una mirada de comunion hacia los presos que se hallan en el Fuerte Argentino, y ordenar como lo hago la completa libertad de todos, los que al efecto se pasarán en lista.

SANTO.

Al Gobierno—sincero—reconocimiento.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Napostá, Febrero 20 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Durante el ejército permanezca situado inmediato al Fuerte Argentino, los Domingos y dias de ambos preceptos, todos los cuerpos, incluso los indigenas, vestirán de parada, y concurrirán a la fortaleza donde a las 9 de la mañana, en el mismo sitio en que va a darse principio al templo de Dios, se rezará un rosario a falta de misa. Acabado los cinco misterios, al decirse en alta y clara voz, *Santisimo Sacramento del Altar*, el Jefe que manda las tropas hará presentar las armas durante aquel momento.

Se rezaran en seguida los actos de fe, esperanza, y caridad; seguirán las letanias, y se concluirá el rosario con *Salve, Credo Padre-nuestro y Bendito* por el alma del

Exmo. Señor Gobernador finado, D. Manuel Dorrego.

SANTO.

Reconocimiento—al Dios—de los católicos.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Napostá, Febrero 21 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El soldado que hallandose de facion o de servicio, maltrata de obra a los cabos que le estuvieren mandando así de su regimiento como de cualesquiera otros, o a los que le destinaren por cabos, se hace acreedor a la pena mas severa.

SANTO.

Tolerancia—discreta—deber.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Napostá, Febrero 22 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El soldado que promoviere especies que puedan alterar la obediencia y disciplina, comete un grave delito haciéndose acreedor a un castigo severo.

SANTO.

Delincado—el sitio—del templo.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Napostá, Febrero 23 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El basurero de la Guardia Argentina se formará al Sud Este, diez cuadras distante de la Fortaleza.

SANTO.

Glorificada—la religion—del Estado.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Napostá, Febrero 24 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El cabo o sargento que entendiere a oyer a soldados de su compañía, o de cualquiera otra, aunque sean de distintos cuerpos, especies contrarias a la subordinacion con que deben comportarse en to-

do, y no lo arrestasen pudiendo, ó no dieran cuenta inmediatamente á sus oficiales y Jefes para sus ulteriores providencias, serán castigados arbitrariamente á proporcion de la gravedad de las resultas que haya causado su omisión ó tolerancia, formándose á este efecto consejo de guerra de oficiales.

SANTO.

La salubridad—exige—limpieza.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Napostá, Febrero 25 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Ved, Compatriotas, por los honrosos documentos que se copian á continuacion, la mejor recompensa de vuestra virtuosa constancia. Cuando nada mas hemos hecho que llenar uno de nuestros primeros deberes, obedeciendo y cumpliendo segun nos ha sido posible, las órdenes de nuestro Gobierno, este, no contento con lo que habria sido suficiente, nos premia de una manera tal, que seriamos indignos de su aprecio paternal en adelante, si todos y cada uno no gravasemos en nuestros agradecidos corazones, la memoria de tanta y tan fina generosidad, para su eterno reconocimiento.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Comandante General de Campaña y en Gefe de la Division Izquierda del Ejército Expedicionario.

Tengo la satisfaccion de acompañar á V. S. de orden del Gobierno el decreto Superior mandando erigir en la colina *Clemente Lopez*, una columna de honor consagrada á los ilustres hijos de la Patria, por cuyo denuedo y bizarría disfrutaban nuestros campos de paz, y nuestras fronteras de seguridad. A V. S. ha cabido la gloria de hacer triunfar las armas de la Provincia, llevando el terror y el escarmiento á sus mas bárbaros enemigos; y si el monumento dedicado á esta empresa eminentemente patriótica, queda expuesto á perecer algun día por las vicisitudes humanas, puede V. S. congratularse en la confianza de que sus hechos en esta memorable campaña se colocan para siempre fuera del influjo del tiempo; pues serán transmitidos en el corazón y en la historia de los Porteños, como ha pasado hasta nuestros dias la de los varones ilustres que han fijado el destino de las naciones.

Sírvase V. S. admitir la expresion del reconocimiento de su Gobierno, al que se

unen los votos sinceros del infrascripto.
Dios guarde á V. S. muchos años.

TOMAS GUIDO.

[Aquí sigue el Superior decreto á que se refiere la nota anterior, el que no lo reproducimos por haber visto la luz en el número 50 de este diario.]

SANTO.

Gratitud—timbre—del justo.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Napostá, Febrero 26 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Se recomienda la puntual observancia de las órdenes sobre el aseo de los campamentos.

SANTO.

Generosidad—oportuna—útil.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Napostá, Febrero 27 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Los Oficiales de cualquiera clase que sean, que oyeren ó entendieren de soldada los de sus compañías, ó de otros, aunque de distinto cuerpo, conversaciones ó especies que puedan originar trascendencia, ó mal ejemplo á la subordinacion y disciplina, y no tomasen por sí las prontas providencias que puedan para arrestarlos, ó no diesen inmediatamente cuenta á sus Jefes para que atiendan al remedio de las consecuencias, son acreedores á ser depuestos de sus empleos mediante una sumaria formal, hecha por el Sargento Mayor ó Ayudante del regimiento del Oficial omiso, que debe pasarse á la primera autoridad cuando se dé cuenta de la deposicion, de cuyo cumplimiento son responsables los Gefes.

Los cuerpos todos y piquetes del ejército, carnearán de hoy en adelante con arreglo á sesenta bocas por res, incluso mugeres y muchachos que no fueren de pechos.

SANTO.

El ocio—destierra—fortunas.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Napostá, Febrero 28 de 1834.
Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Habiendo notado el abuso de hacer echar pié á tierra á la tropa montada sin abrir filas por hileras alternadas, exponiendo al soldado á que lo maltraten los caballos, é inutilice sus armas por la falta de intervalo necesario, se previene que en lo sucesivo se haga echar pié á tierra á

la tropa formada con arreglo á lo que previene la táctica.

SANTO.

Honorable—Representacion—provincial.

J. M. R.

Por órden y autorizacion del Señor General.

Lorenzo Rojo.



Documentos Oficiales.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Abril 17 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al vice-Presidente de la Sociedad Filantrópica.

Siendo el local mas á propósito para colocar los planos que corresponden al proyecto mandado formar por el Gobierno de un Hospital general para hombres y mugeres, el salon destinado para las sesiones de la Sociedad Filantrópica, y al mismo tiempo aquellos, uno de sus adornos mas propios, segun los sagrados fines de la institucion de la Sociedad, al paso que tambien sean un recuerdo para que la Sociedad aproveche las oportunidades para proponer que se lleve á efecto la ejecucion de una obra tan útil; ha dispuesto el Gobierno, que trasladándose los planos del lugar en que se hallan actualmente, se coloquen en la sala de la Sociedad.

MANUEL J. GARCIA.

Buenos Aires, Abril 19 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Manuel J. Garcia.

El Consejo Directivo ha recibido con la mayor satisfaccion la-apreciable de 17 del corriente, en la cual el Sr. Ministro de Gobierno se sirve participarle, que S. E. ha dispuesto se coloquen los planos que corresponden al proyecto de un Hospital General para hombres y mugeres, en el salon destinado para las sesiones de la Sociedad Filantrópica, como uno de sus adornos mas propios segun los sagrados fines de su institucion; al paso que sea un recuerdo para que la Sociedad aproveche las oportunidades de proponer se lleve á efecto una obra tan útil.

El Consejo Directivo ha ordenado al vice-Presidente que suscriba, manifieste al Sr. Ministro de Gobierno á nombre de la Sociedad Filantrópica, el profundo reconocimiento en que está por un presente que admite con placer, y que siempre será

un recuerdo de la consolante administracion de S. E.

La Sociedad Filantrópica, cumpliendo con los objetos de su institucion, y satisfaciendo su inclinacion natural à socorrer la humanidad doliente, aprovecharà la primera oportunidad para iniciar un establecimiento que reclama urgentemente la dignidad del país y la proteccion que se debe dispensar à nuestros hermanos desgraciados.

Dios guarde al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Manuel José Garcia muchos años.

JUSTO GARCIA VALDEZ,
Mamuel de Irigoyen,
Secretario.

El Monitor.

BUENOS AIRES, ABRIL 23 DE 1834

Ayer no pudo verificarse el sorteo de los ciudadanos que deben integrar el jury en el juicio de imprenta promovido por el Sr. Fiscal contra el editor responsable del diario titulado *Porteño Restaurador*. El impresor dijo que le faltaban las instrucciones del acusado, para la recusacion de los cinco individuos que le concede la ley; y esta excepcion, que no nos ha parecido bastante fundada, suspendió el sorteo, que debe efectuarse esta mañana.

Las indicaciones hechas por el Fiscal en su acto de acusacion, y otros datos que poseiamos, nos han servido para venir en conocimiento del individuo, que ha tomado bajo sus auspicios al *Porteño Restaurador*, y por las razones que manifestaremos en adelante, creemos que no se halla en el caso de ampararse de la ley de imprenta, y que no son los jurados los que deben entender en este negocio.

El tal *Francisco Antonio Meana*, acusado y convicto de robos, fué destinado en 3 de Mayo de 1832, por el Superior Gobierno, y el Tribunal de Justicia, al servicio de las armas, y mie tras no pruebe que ha satisfecho la vindicta pública, ya sea cumpliendo el término de su castigo, ya sea por indulto posterior, no puede ejercer una de las mas nobles prerogativas del ciudadano, ni degradar con su intervencion la calidad de escritor público.

Los hechos que denunciarnos se hallan consignados en dos autos que han girado por las oficinas de los escribanos Lopez y Agrelo; el primero relativo à varios robos perpetrados en el mes de Mayo de 1831, en la calle de la Piedad, abriendo, por medio de gansuas, las puertas de las tiendas de D. José Tomas Bravo, Evaristo Lovillo, Bernabé Millas y Sebastian Riera, todos vecinos de Meana, en cuya casa se encontraron algunas de las prendas robadas, y otras en la de Alvaro Prado, à quien las habia vendido. En su declaracion contestó à las preguntas del

Jaoz del Crimen D. Manuel Iusarte, diciendo, ser natural de la ciudad de Méjico, y de oficio *confitero*; que las *botas* que se encontraron en su casa, y un *cajoncito de pasas* que su muger habia vendido à Alvarez Prado, la misma las habia comprado à un *hombre desconocido*.

Declaró tambien que no era la primera vez que se hallaba en la cárcel; habiendo estado preso en 1829, *por unas cuentas de una panaderia que administraba*.

Una conchabada, de la que se valia la muger de Meana para vender los objetos robados, declaró en su lenguaje sencillo pero expresivo, *que no sabia de donde Da. Teofila* (este es el nombre de la muger) *sucaba lo que le daba à vender*.

Otro testigo agregó, que un par de botas robadas se le encontraron puestas à Meana.

En vista de estas y otras declaraciones, todas ellas conformes, declaró el Agente Fiscal del Crimen, en 2 de Abril de 1831, *que el cuerpo del delito estaba justificado, y que resultaba haber tenido la principal ingerencia Teofila Perez* (muger de Meana). Se le mandó pues poner en la cárcel; ella y su marido salieron con fianza, y no aparece de los autos el desdenace final, quedando interrumpidos por la fianza que en 13 de Junio de 1831 otorgó D. Carlos O'Donnell à favor de Teofila Perez.

Pero al cabo de pocos meses volvió à la cárcel Francisco Antonio Meana, acusado de un modo mas directo, y con sospechas mucho mas vehementes, de haber robado varias herramientas en las carpinterias de D. Antonio Silva y D. Ignacio Diaz Gomez.

Esta vez, como en el anterior robo, se reproducen las mismas circunstancias;— las puertas abiertas con *gansuas*, un hijo de Meana, ofreciendo à un precio sumamente bajo, las prendas robadas, y Da. Teofila vendiendo lo que hurtaban à sus vecinos. El Comisario Robles, encargado de sorprender y registrar la casa de Meana, encontró una gran parte de las herramientas de Silva y Diaz Gomez que Da. Teofila dijo *teacer desde tres años porque su marido era carpintero*.

Tal era la evidencia de los cargos contra Meana, y la debilidad de su defensa, que el Agente Fiscal del crimen, en 13 de Febrero de 1832, lo condenó à la pena de **CINCUENTA AZOTES** dentro de la cárcel, y à un año de presidio, con destino à las obras públicas.

Apeió el reo de esta sentencia ante el Juez de Alzada, que la confirmó, resultando otra apelacion à la Exma. Cámara de Justicia, de cuyo fallo definitivo hemos hecho mencion al empezar este artículo.

El editor responsable del *Porteño Restaurador* se halla, pues, bajo el peso de tres sentencias uniformemente infamantes; acusado y convicto de robos, con la circunstancia agravante de abrir puertas

con *gansuas*; y condenado en primera instancia al presidio, y à ser azotado en la carcel, y en apelacion al servicio de las armas.

Si ha espiado ò no su delito, lo ignoramos, è importa averiguarlo antes de emplazarlo ante un tribunal de imprenta. Las leyes de todos los países están concordes en privar de los derechos de ciudadanía à los que se hallan bajo el peso de una *sentencia infamante*; y es muy probable que nunca ha podido ejercerlos Meana, por falta de título de naturalizacion.

Ahórrese al país esta nueva è inaudita humillacion, de juzgar como escritor público à un individuo condenado por robos!!! Alejese de la prensa à esta clase de hombres. La imprenta debe mantenerse pura en manos hábiles, è cum lo menos decentes. Puede disimularse la falta de luces, pero de ningun modo la de dignidad y honradez.

El Gobierno no teme la censura de sus actos, pero no puede, ni debe consentir en que se le entregue à merced de los ladrones, y que se degrade una de las principales prerogativas del ciudadano.

En el breve intervalo de pocas semanas, dos hombres acusados de los mismos delitos (¿y qué delitos!) han contaminado lo mas sagrado y respetable de nuestra sociedad. Dos hombres, cubiertos de ignominia, se han atrevido à condecorarse con los timbres gloriosos de RESTAURADORES, y PORTEÑOS!!! ...¡Esto es insupportable! Quitese de una vez este escándalo: élève la prensa à su alta y noble mision: deje de ser un taller infame de calumnias, de ultrages; y trabaje con dignidad en ilustrar las opiniones, en conciliar los ánimos, en apagar ese fuego devorador de las pasiones, y de los concinos; y este primer paso en la senda del honor y del patriotismo, obrará un cambio saludable en nuestras ideas y costumbre, y preparará la época venturosa y deseada por todos los verdaderos PORTEÑOS; por los beneméritos RESTAURADORES; por los que han espuesto tantas veces su fortuna, su reposo y su vida, para elevar su Patria al rango de Nacion, y transmitir à la posteridad un nombre querido y sin mancha.

AL CENSOR ARGENTINO.

Vuestro título, y los principios que habeis emitido son dignos del que por tantos años ha ocupado con sus escritos la prensa argentina. Recordamos con placer que ya en las mismas filas, ya en las contrarias, siempre hemos guardado la circunspeccion necesaria à los que marchan al mismo objeto, aunque esceján distintos medios; y os prometemos continuar dandoos pruebas de nuestra amistad y aprecio.

EXPEDICION CONTRA LOS SALVAJES.

Continuacion del Diario de las marchas y demas ocurrencias de la Division Izquierda, desde el 1.º de Enero hasta el 15 del mismo.

OBSERVACIONES ASTRONOMICAS.

EPOCAS DEL DIA.	TERMOMETRO.		VIENTO.	ATMOSFERA.	ESTADO DEL RIO
	FAREN.				
DIA 6.					
Al salir el Sol	50	9	N. E. fresco.	Despejada.	En 78 pulgadas.
A las 9 de la mañana.	80		N. N. E. fuerte.	Nubes en parte.	
A medio dia.	87		N. idem.	Nublada.	
A las 3 de la tarde.	86		Id. idem.	Idem.	
Al ponerse el Sol.	78		Id. fresco.	Idem.	
A las 9 de la noche.	74		Idem idem.	Despejada.	
DIA 7.					
Al salir el Sol.	68		N. suave.	Despejada.	En 79 pulgadas.
A las 9 de la mañana.	88		E. S. E. idem.	Idem.	
A medio dia.	90		Id. idem.	Id. m.	
A las tres de la tarde.	82		Idem fresco.	Idem.	
Al ponerse el Sol.	70		Idem idem.	Nubes en partes.	
A las 9 de la noche.	68		Idem suave.	Idem.	
DIA 8.					
Al salir el Sol.	70		N. O. suave.	Carg. con tor. N. O. En 79 pulgadas.	
A las 9 de la mañana.	84		N fresco.	Despejada.	
A medio dia.	93		Idem idem.	Idem.	
A las 3 de la tarde.	92		Idem suave.	Nubes, tor. al N. O.	
A las 4 de la tarde.	91		Variable idem.	Carg. y tormenta.	
Al ponerse el Sol.	74		Idem idem.	Torm. llov granizo.	
A las 9 de la noche.	72		Idem idem.	Cargada, torm.	
DIA 9.					
Al salir el Sol.	66		N. E. suave.	Despejada.	En 79 pulgadas.
A las 9 de la mañana.	84		Id. m idem.	Idem.	
A medio dia.	92		N. idem.	Nubes en parte.	
A las 3 de la tarde.	90		Id. fresco.	Nublada.	
Al ponerse el Sol.	81		N. E. suave.	Cargada tormenta.	En 78 1/2 idem.
A las 9 de la noche.	76		Idem idem.	Id. relámpagos.	Idem.
DIA 10.					
Al salir el Sol.	66		S. E. suave.	Lluvia truenos.	En 78 pulgadas.
A las 9 de la mañana.	76		Idem fresco.	Cargada.	
A medio dia.	80		Idem idem.	Nubes en parte.	
A las 3 de la tarde.	84		Idem suave.	Cargada.	
Al ponerse el Sol.	74		E. id.	En parte sereno.	
A las 9 de la noche.	72		Calma	Idem.	

POLICIA.

INSPECCION DE ABASTOS.

Con fecha 18 del corriente, el Señor Jefe dice a esta Inspeccion, lo siguiente.

"En conformidad a lo determinado por la Comision nombrada para el arreglo del peso que debe tener el pan; se ha resuelto adiconar el reglamento en la parte que determina que cada tres meses se reconsidere el peso, fijándose el de dos; y en consecuencia se previene a Ustedes que desde mañana, por el precitado término se ha de elaborar dicho renglon para el consumo con cinco onzas el real de blanco, y cuatro y media el medio de baso; debiendo publicarse esta resolucion para el conocimiento público, y se advierte a Vds. para su inteligencia y demas efectos."

LUCIO MANSILLA.

AVISOS.

OFICINA DE PATENTES.

Hoy 23 del corriente, concluye el ter-

mino concedido para la compra de Patentes. Los que no hayan cumplido, a pesar de los repetidos avisos, quedan sujetos a la multa que designa la ley a sus infractores.

Buenos Ayres, Abril 23 de 1834.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.



Todos los individuos que han sido enrolados en el alistamiento que acaba de practicarse, concurrirán el dia 25 del presente, a casa de sus respectivos Capitanes, a recibir sus papeletas; pues los que se hallen sin ellas, se harán acreedores a ser incluidos en la medida que tomará la Policia con los que no tengan papeleta de enrolamiento.

Buenos Aires, Abril 21 de 1834.

Avisos de la Policia.

I.

Se saca a remate público el derecho de pontazgo del puente denominado de Marquez por el término de un año, y las personas que se interesen en el precitado remate, pueden dirigir sus propuestas cerradas al buzón de la Casa Cen-

tral del departamento hasta el 29 del presente que serán abiertas a presencia de los licitadores, para ser elevadas en seguida a la Superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa.

Abril 22 de 1834.

II.

Se saca a remate por el término de un año, el derecho del puente denominado de Galves; y las personas que quieran hacer propuestas para el precitado remate, las dirigirán al buzón de la casa central para las 12 del dia 24 del corriente, a cuya hora serán abiertas a presencia de los interesados, para en seguida elevarlas al Gobierno, a la aprobacion de la que resultare mas ventajosa a los fondos del estado.

Buenos Aires, Abril 16 de 1834.

Comisaria General de Guerra.

Por disposicion Superior se saca nuevamente a remate para el Miercoles 23 del corriente, la construccion de 100 vestuarios de caballeria, con destino al regimiento número 5.º y 6.º de campaña y son los siguientes.

200 chaquetas paño azul de la Estrella tinta de añil y vivo grana.

200 camisas algodon.

200 corvatuines negros de zuela.

200 pares botas de potro curtidas.

100 ponchos paño azul de la estrella tinte de añil, forro de bayeta, grana de dos frisas, cuello y cartera con vivo grana.

100 pantalones paño, id. id. id.

100 idem brin.

100 gorretes paño dicho y vivo grana.

Los Sres. que quieran hacer propuestas las dirijan cerradas al buzón de esta oficina, donde a la hora de las 12 del indicado dia serán abiertas y publicadas a presencia de los concurrentes, elevándose despues a la Superioridad para su aprobacion; advirtiendo que despues de esta, nadie podrá retirar su propuesta, so pena de 2,000 pesos de multa segun decreto superior; tambien que cada una de las propuestas deberá ser detallada como está este anuncio, sacando al margen el precio de cada prenda, y haciendo el resumen general de todas ellas para mayor claridad de dichas propuestas.

Buenos Aires, Abril 19 de 1834.

Aviso de la Comandancia de Matriculas y Capitania del Puerto.

Todo dueño de buque ó patron que en el presente año 34 no haya sacado la papeleta de contribucion directa y viniere a sacar licencia para el buque, no se le despachará mientras no la presentare en la Comandancia al tiempo de su despacho lo que se previene a todos los barqueros para que no aleguen ignorancia.

Buenos Aires, Abril 12 de 1834.

Aviso.

SE vende una casa en la calle de Maypú número 157, otra en la calle de la Paz número 141. Se venden tambien dos casas. una grande y otra chica, calle de Maypú números 300, y 302. Su dueño vive calle de Maypú número 157, donde se podrá tratar.